



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2021-MDR/A

Reque, 28 de Octubre del 2021.

VISTO:

MEMORANDO N°056-2021-MDR/A, de fecha 28 de Octubre del 2021, sobre encargatura del despacho de alcaldía la primer regidor Prof. Daniel Julca Paz, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) art.6) artículo 20° de la referida Ley, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad al Inc°20) de la Ley Orgánica de Municipalidades de la citada Ley;

Que, visto el Memorando N°056-2021-MDR/A de fecha 28 de Octubre del 2021 el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Reque, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al primer regidor Prof. Daniel Julca Paz, por el lapso de los días jueves 04 y viernes 05 del mes de noviembre; con la finalidad de asistir a realizar gestiones administrativas ante el Ministerio de Producción, Instituto Peruano de Deporte y Ministerio del Ambiente;

Por lo expuesto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al primer regidor **PROF. DANIEL JULCA PAZ**, por el lapso de los días jueves 04 y viernes 05 del mes de noviembre o en tanto dure la ausencia del Alcalde Distrital de Reque, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y administrativas el Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque (www.munireque.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE